

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.985

Lunes 28 de Octubre de 2024

Página 1 de 2

### Empresas y Cooperativas

CVE 2563971

#### EXTRACTO

MARIA SOLEDAD LASCAR MERINO, abogado, Notario Público Titular de Santiago, de la Trigésima Octava Notaría de Santiago, con oficio en calle Isidora Goyenechea, número tres mil cuatrocientos setenta y siete, oficina diez, Comuna de Las Condes, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, (i) Don Fredy Antonio Aguayo Mesías, domiciliado en Dublé Almeyda número mil seiscientos, departamento ochocientos dos, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana de Santiago; (ii) Cristian René Retamal Suazo, domiciliado en Piedra Numerada Sur número seis mil novecientos cincuenta y cuatro, comuna de La Florida, Región Metropolitana de Santiago; (iii) Javier Enrique Castillo Monroy domiciliado en calle Rafael Prado número doscientos veintidós, departamento ciento once, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana de Santiago; y (iv) Orlando Rodrigo Meneses Cruz, domiciliado en calle Francisco Otta número ocho mil treinta y ocho, comuna de Peñalolén, Región Metropolitana.- Modifican sociedad comercial de responsabilidad limitada que gira bajo la razón social de "CONTADORES AUDITORES ASOCIADOS LIMITADA", inscrita a fojas 334, número 99 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2023. La modificación consiste en: (i) El socio don Fredy Antonio Aguayo Mesías, vende, cede y transfiere a don Orlando Rodrigo Meneses Cruz, quien compra, acepta y adquiere para sí, el 33% de sus derechos sociales, que representa el mismo porcentaje del capital social en la sociedad.- Precio de la Cesión: \$3.960.000, pagados en la forma indicada en la escritura extractada; (ii) Asimismo, el socio don Fredy Antonio Aguayo Mesías, vende, cede y transfiere al socio don Javier Enrique Castillo Monroy, quien compra, acepta y adquiere para sí, el 0,34% de sus derechos sociales, que representa el mismo porcentaje del capital social en la sociedad. Precio de la Cesión: \$40.080, pagados en la forma indicada en la escritura extractada (iii) Don Cristian René Retamal Suazo, vende, cede y transfiere al socio don Javier Enrique Castillo Monroy, quien compra, acepta y adquiere para sí, el 0,33% de sus derechos sociales, que representa el mismo porcentaje del capital social en la sociedad. Precio de la Cesión: \$39.600, pagados en la forma indicada en la escritura extractada. Como resultado de la cesión se retira de la sociedad don Fredy Antonio Aguayo Mesías, y resultan como únicos socios (i) Don Javier Enrique Castillo Monroy, con un 34% del capital social; (ii) Don Cristian René Retamal Suazo, con un 33% del capital social; y (iii) Don Orlando Rodrigo Meneses Cruz con un 33% del capital social. Los únicos socios acuerdan modificar los estatutos de la siguiente forma: (1) Se reemplaza el artículo primero de los estatutos sociales por el siguiente: Artículo Primero: El nombre de la sociedad es "CONTADORES AUDITORES ASOCIADOS LIMITADA" que, para efectos de publicidad, propaganda u operaciones de banco, inclusive ante instituciones financieras y de crédito, podrá usar la sigla "CONSAT LTDA."; (2) Se reemplaza el artículo segundo por el siguiente: "Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto: (Uno) La asesoría técnica y la prestación de servicios técnicos profesionales y todo tipo de asesorías en materias urbanísticas, arquitectónicas, contables, tributarias, financieras, laborales, económicas, comerciales, administrativas, organización y planificación, la representación de compañías y empresas nacionales o extranjeras, la administración de otras sociedades y cualquier otra actividad del ámbito empresarial; (Dos) La prestación de servicios de capacitación ocupacional y de servicios de consultoría y técnicos profesionales en el campo de la capacitación; (Tres) La compra, venta o adquisición en cualquier forma de acciones, bonos u otros valores mobiliarios; (Cuatro) La inversión, por cuenta propia o ajena de los recursos de la sociedad, en depósitos bancarios a plazo y en toda clase de instrumentos financieros o mercantiles emitidos por instituciones bancarias o financieras.; (Cinco) La compra, venta, adquisición, arrendamiento y explotación de toda clase de muebles e inmuebles urbanos y/o agrícolas; (Seis) La urbanización, loteo de terrenos y la construcción de viviendas, edificios y obras civiles, por cuenta propia o ajena; (Siete) La compra, venta, permuta, arrendamiento, subarrendamiento, importación, exportación, distribución y comercialización en cualquier forma y bajo cualquier modalidad, licencia,

CVE 2563971

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



sublicencia y consignación, al mayoreo o al detalle, por cuenta propia o ajena de toda clase de bienes, equipos, insumos y productos, sean éstos muebles o inmuebles, corporales o incorporales, como asimismo, la prestación de servicios, asesorías, reparación y mantención relacionada con la distribución y comercialización de dichos bienes, sin perjuicio del entrenamiento, capacitación y educación a personas en las materias relacionadas con el objeto social; Ocho) La administración y representación en el país, de todo tipo de personas, sean estas naturales o jurídicas, chilenas y extranjeras, pudiendo ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles o administrativos que sean conducentes al cumplimiento de los fines sociales; Nueve) Prestación de servicios de auditorías, auditoría de estados financieros, auditorías de compras y/o ventas de empresas, auditorías tributarias, auditorías operativas u operacionales, peritajes contables y tributarios y auditorías laborales; Diez) y cualquier otra actividad comercial o de servicios que acuerden los socios, vinculada con el objeto social.”; (3) Se reemplaza el artículo quinto por el siguiente: “Artículo Quinto: El capital de la sociedad será la suma de \$12.000.000, ya enterado por los socios e ingresado a la caja social en las siguientes proporciones: a) Don Javier Enrique Castillo Monroy la suma de \$4.080.000, correspondiente al 34% del capital social; b) Don Cristian René Retamal Suazo la suma de \$3.960.000, correspondiente al 33% del capital social; y c) don Orlando Rodrigo Meneses Cruz la suma de \$3.960.000, correspondiente al 33% del capital social. Las utilidades y eventuales pérdidas se repartirán entre los socios a prorrata de sus aportes. Los socios limitan su responsabilidad hasta la concurrencia del monto de sus aportes.”; (4) Se reemplaza el artículo noveno por el siguiente: “Artículo Noveno: La administración y el uso de la razón social corresponderá a Don Javier Enrique Castillo Monroy, quien actuando por la sociedad, y anteponiendo la razón social a su firma, la representará con las más amplias facultades. En todo lo no modificado en la presente escritura, permanecen plenamente vigentes las demás estipulaciones de los estatutos sociales. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 21 de Octubre de 2024.

